

Solicitud de bonificación a familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Persona solicitante (obligada tributaria)	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			
	Tlf - email			

Representante	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			
	Tlf - email			

Datos a efectos de notificaciones	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

Vivienda habitual bonificable de la unidad familiar	Emplazamiento				
	Referencia catastral				

Categoría de familia numerosa	General	<input type="checkbox"/>	40% de bonificación en la cuota íntegra			
	Especial	<input type="checkbox"/>	50% de bonificación en la cuota íntegra			

Documentos para aportar y declaración responsable	Para nuevas solicitudes de bonificación				
	<input type="checkbox"/>	Copia del <u>título de familia numerosa</u> del sujeto pasivo propietaria/o del inmueble			
	<input type="checkbox"/>	Copia del <u>recibo abonado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles</u> del ejercicio anterior a la fecha de solicitud, que grava el inmueble objeto de la bonificación, debiendo coincidir el titular catastral con el titular de familia numerosa			
	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que todas las personas que componen la unidad familiar se encuentran inscritos en el Municipio y copia (en caso de que haya sido presentada) de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en que deba constar la vivienda para la que se solicita la bonificación como habitual			
	<input type="checkbox"/>	Copia (en caso de que haya sido presentada) de la última declaración del <u>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</u> en que deba constar la vivienda para la que se solicita la bonificación como habitual			
	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche, devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.			

	<p>Para bonificaciones ya concedidas en el año fiscal anterior, declaro responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que todas las personas que componen de la Unidad Familiar se encuentran inscritos en el Municipio en la vivienda objeto de bonificación. - Que me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche, devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.
--	---

Municipio y fecha	
--------------------------	--

Firma

Condiciones a la bonificación según lo establecido en el articulado de la Ordenanza

- La bonificación en la cuota íntegra del impuesto tendrá duración anual, debiendo ser presentada todos los años por el sujeto pasivo, Declaración responsable de que se mantienen los requisitos por los que fue concedida inicialmente la bonificación y de que dicho sujeto pasivo se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Horche devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.
- La aplicación del porcentaje correspondiente sobre la cuota íntegra del impuesto a las distintas bonificaciones incluidas en la Ordenanza se realizará comenzando por la bonificación que suponga el porcentaje más elevado, aplicándose las siguientes bonificaciones sobre el neto resultante.
- Esta bonificación se concederá con la aplicación del porcentaje que corresponda en el recibo de padrón o liquidación de alta del ejercicio en que surta efecto.
- La bonificación se vinculará al mantenimiento de la situación de familia numerosa, pudiéndose retirar de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos. No obstante, el sujeto pasivo tendrá la obligación de comunicar el cese de la situación